



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 27 OCT 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0043448/2013 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, solicita autorización para disponer el pago de honorarios bajo la modalidad de contrato de corta duración, al Ing. Guillermo Daniel CHIAPPERO, por las tareas de asesoramiento, asistencia técnica y transferencia en el marco del Convenio con Electro-Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Guillermo Daniel CHIAPPERO se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría E, CUIT N° 23-26087028-9, según constancia a fs. 20;

Lo informado a fs. 17 en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación;

El visto bueno de la Secretaría de Extensión obrante a fs. 17 vlt;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 21, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de contrato de corta duración, al Ing. Guillermo Daniel CHIAPPERO (D.N.I. 26.087.028), Monotributista Categoría E, por las tareas de asesoramiento, asistencia técnica y transferencia, cumplidas en el marco del Convenio con Electro-Córdoba, por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$4.700,00). El presente gasto será atendido con recursos del Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras de Infraestructura Civil.

Art. 2º).- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras de Infraestructura Civil a los fines de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1601

RM VISADO
AREA OPERATIVA

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.